

EL BALEAR

DIARIO POLITICO.

Redaccion y Administracion: San Pedro Nolasco 7, cutresuelo.—Precio mensual: 1'25 pesetas en toda España.

Año III.

Palma Martes 22 de Enero de 1884.

Num. 607

VAPORES-CORREOS.

Salidas.—Domingo 5 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 5 t. Mahon.—Martes 6 t. Barcelona.—Miércoles 5 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 5 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.
Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 m. Mahon. 10 1/2 Barcelona por Alcudia. Sábado 7 mañana Barcelona.

FERRO-CARRILES

Servicio de trenes.—De Palma a Manacor y La Puebla 3'15 (m.) 8'10 m. y 2'45 t.—De Manacor a Palma y La Puebla 3'15 (m.), 8 m. y 3'15 t.—De La Puebla a Palma y Manacor a las 4 mixta 8'30 m. y 3'45 t.—Días de mercado en Inca: De Inca a Palma a las 2 t.—Los sábados de Palma a La Puebla a las 4'15 t.—Los domingos de La Puebla a Palma a las 5 t.

REFORMAS DE LA ENSEÑANZA.

El real decreto reformando los estudios de la facultad de derecho que ha publicado la *Gaceta* comprende las siguientes disposiciones:

«Artículo 1.º Se suprimen en los estudios del período de la licenciatura de la facultad de derecho las asignaturas siguientes:

Reseña histórica de las principales transformaciones sociales y políticas de los pueblos europeos.

Ampliación de psicología y nociones de ontología y cosmología.

Literatura española y nociones de bibliografía y literatura jurídica de España.

Art. 2.º La asignatura de derecho administrativo político y nociones de lo contencioso cambiará su título por el de derecho político y administrativo, y continuará dividida en dos cursos la lección diaria.

Las asignaturas de derecho procesal civil, canónico y administrativo y teoría práctica de redacción de instrumentos públicos y actuaciones judiciales, se refundirán en una bajo el siguiente título: Derecho procesal y teoría práctica de la redacción de instrumentos públicos.

Esta enseñanza se dividirá en dos cursos de lección diaria; en ellos se comprenderá el procedimiento penal, y por consiguiente, la que lleva por título de derecho penal y procedimiento criminal, se denominará derecho penal.

Se suprime en los estudios de la licenciatura la cátedra de derecho internacional público. La de derecho internacional privado constituirá un curso de lección diaria.

Art. 3.º Las variedades que presenta el derecho colonial en las diferentes ramas de la legislación española deberán ser espuestas en su lugar oportuno, según el plan libremente adoptado por los profesores encargados de las distintas enseñanzas que constituyen la facultad.

Art. 4.º Quedan expresamente derogados el artículo 15 del real decreto de 2 de Setiembre de 1883 y la regla 16 de la real orden de 24 de Setiembre de 1883 y por consiguiente no se exigirá a los alumnos de la facultad de derecho, para obtener el título de licenciado, que acrediten previamente tener probada la asignatura de medicina legal.

Art. 5.º Los alumnos de la facultad y del notariado, desde que se matriculen en el primer curso de derecho procesal hasta la terminación de sus respectivas carreras, estarán obligados a la asistencia a las academias teórico-prácticas que se organizarán al efecto en todas las universidades del reino.

De esta obligación de asistir a las academias quedan exentos los alumnos del período del doctorado.

Art. 6.º El orden de examen y aprobación de las asignaturas del período de licenciatura se sujetará a las reglas siguientes:

1.º La aprobación de la asignatura de principios de derecho natural precederá a la de todas las demás.

2.º La aprobación de la de derecho romano precederá a la del derecho civil español, común y foral.

3.º La aprobación de la de economía y estadística precederá a la de derecho mercantil, y la de estas dos a la de hacienda pública.

4.º La aprobación de los tres cursos de derecho civil español común y foral precederá a la del derecho mercantil de España y de los principales estados de Europa y América.

5.º La aprobación del derecho procesal no podrá obtenerse sin la previa del derecho civil español común y foral, del derecho mercantil de España y de los principales Estados de Europa y América

y del derecho político y administrativo.

6.º La aprobación del derecho penal precederá a la del segundo curso de derecho procesal.

7.º Para el examen de la historia general del derecho español y del derecho internacional privado es preciso haber obtenido la aprobación en todas las demás asignaturas del período de la licenciatura.

Art. 7.º La distribución normal para la matrícula podrá ser pero sin carácter alguno obligatorio, la siguiente:

Primer grupo.—Principios de derecho natural.

Economía y estadística.

Derecho romano

Segundo grupo.—Primer curso de derecho civil español, común y foral.

Primer curso de derecho político y administrativo.

Derecho eclesiástico general y particular de España.

Tercer grupo.—Segundo curso de derecho civil español, común y foral.

Segundo curso de derecho político y administrativo.

Cuarto grupo.—Tercer curso de derecho civil español común y foral.

Derecho mercantil de España y de los principales Estados de Europa y América.

Hacienda pública.

Quinto grupo.—Primer curso de derecho procesal y teoría práctica de la redacción de instrumentos públicos.

Derecho penal.

Asistencia obligatoria a las academias teórico-prácticas.

Sexto grupo.—Segundo curso de derecho procesal y teoría práctica de la redacción de instrumentos públicos.

Derecho internacional privado.

Historias general del derecho español.

Asistencia obligatoria a las academias teórico-prácticas.

Art. 8.º El período del doctorado en la facultad de derecho comprenderá las siguientes asignaturas:

Filosofía del derecho.

Instituciones civiles y penales de los pueblos antiguos y modernos.

Instituciones políticas de los pueblos antiguos y modernos.

Historia general de la Iglesia y particular de la de España.

Derecho público eclesiástico e influencia de la legislación de la Iglesia en la del Estado.

Derecho internacional público.

Estudios superiores de derecho romano.

Sistema y legislación coloniales.

Literatura y bibliografía jurídicas en general y en particular de España.

Para obtener esta cátedra, ya por oposición, ya por concurso, no se exigirá más título que el de doctor en la facultad de derecho, sección del civil y canónico.

Para aspirar al título de doctor bastará cursar y probar cinco de las nueve asignaturas, a elección del alumno.

Entre las cinco figurarán necesariamente filosofía del derecho, instituciones políticas o civiles y penales y literatura y bibliografía jurídicas.

Art. 10. Para el examen de las asignaturas correspondientes al período del doctorado será preciso justificar haber obtenido la aprobación en los tres ejercicios del grado de licenciado.

Los ejercicios del grado de doctor en la facultad de derecho consistirán en la presentación de un discurso escrito o impreso sobre una tesis jurídica de libre elección por el graduando, quien leerá su trabajo ante un tribunal compuesto de cinco jueces, y contestará las observaciones que a continuación se le dirijan por aquellos.

Al tiempo de presentar este discurso,

cuando sea impreso, se entregarán en la secretaría general de la universidad 50 ejemplares del mismo con destino a la Biblioteca Nacional, a la del ministerio de Fomento, a las provinciales universitarias y a las especiales de las facultades de derecho de España y del extranjero.

Art. 11. Los estudios del notariado comprenderán además de las enseñanzas enumeradas en el art. 12 del real decreto de 2 de Setiembre de 1883, las siguientes:

Principios de derecho natural.

Derecho procesal y teoría práctica de la redacción de instrumentos públicos (primero y segundo curso), en lugar de la teoría práctica de la redacción de instrumentos públicos y actuaciones judiciales.

También deberán asistir, como los demás alumnos de la facultad a las academias teórico-prácticas desde que se matriculen en el primer curso de derecho procesal.

El orden de examen y aprobación de las asignaturas correspondientes al notariado, se regirá por las prescripciones generales del artículo 7.º del presente real decreto.

La distribución normal para la matrícula podrá ser, pero sin carácter obligatorio, la siguiente:

Primer grupo.—Principios de derecho natural.

Derecho romano.

Derecho civil español, común y foral (primer curso.)

Segundo grupo.—Derecho civil español, común y foral (segundo curso.)

Derecho político y administrativo (primer curso.)

Derecho eclesiástico general y particular de España.

Tercer grupo.—Derecho civil español común y foral (tercer curso.)

Derecho político y administrativo (segundo curso.)

Derecho mercantil de España y de los principales Estados de Europa y América.

Cuarto grupo.—Derecho procesal y teoría práctica de la redacción de instrumentos públicos (primer curso.)

Derecho penal.

Hacienda pública.

Quinto grupo.—Derecho procesal y teoría práctica de la redacción de instrumentos públicos (segundo curso.)

Derecho internacional privado.

Art. 12. Las prescripciones del presente real decreto y del de 2 de Setiembre de 1883 se aplicarán en todas sus partes desde el próximo curso de 1884 a 85, y las matriculas que para el mismo se formalicen se sujetarán a las reglas por ellas establecidas.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 8.º del real decreto de 6 de Julio de 1877, el día 4.º de cada año académico caducarán todos los derechos que conceden las matriculas del curso que acaba en el día anterior; y en su virtud los alumnos que en esta fecha no se hubiesen examinado, así como los que estuviesen suspensos, necesitarán nuevas matriculas para los cursos sucesivos. Se prohíbe todo rehabilitación de matrícula, cualquiera que sea la causa en que se funde.

Quedan expresamente derogados el artículo 16 del real decreto de 2 de Setiembre de 1883 y la disposición 17 de la real orden de 24 de Setiembre del mismo año.

Art. 13. Se derogan los artículos 9.º, 10 y 13 del real decreto de 2 de Setiembre de 1883 y los preceptos de la real orden de 24 del mismo mes y año relativos a los exámenes de los estudios de la facultad de derecho y carrera del no-

tariado, y se restablece la legislación anterior acerca de este punto, mientras el gobierno no publique la disposición correspondiente prevenida por la segunda de las transitorias del real decreto de 22 de Noviembre de 1883.

Art. 14. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la ejecución de este decreto.»

Las disposiciones transitorias que acompañan a este decreto llenan cerca de tres columnas de la *Gaceta*, por cuya razón solo reproducimos las que se relacionan con los alumnos; prescindiendo de las que interesan a los catedráticos. Son las siguientes:

«Primera. El planteamiento definitivo de la reforma en el próximo curso de 1884 a 1885 se ajustará a las reglas siguientes:

1.º Los alumnos que hayan probado alguna asignatura de la facultad de derecho quedan dispensados de cursar y aprobar los estudios preparatorios a que se refiere el artículo 1.º del presente decreto.

2.º Los alumnos que por el plan anterior hubieren probado el primer año de derecho romano cursarán además el de la misma asignatura que se halla establecido; pero estarán dispensados de cursar la de principios de derecho natural. A los que prueben en este curso historia general de derecho español, no se les exigirá su nuevo estudio en el resto de la carrera.

3.º Los alumnos que hayan probado el único curso de derecho político y administrativo según el plan anterior, quedarán dispensados del estudio del segundo curso que se ha establecido; los que hubiesen probado el único de teoría práctica de procedimientos judiciales, estarán igualmente relevados del segundo curso de derecho procesal y teoría práctica de la redacción de instrumentos públicos, y los que hayan probado las instituciones de derecho canónico serán dispensados del estudio de la disciplina eclesiástica y del derecho eclesiástico general y particular de España.

4.º Los alumnos que tuviesen probado el primer curso de derecho civil estudiarán los otros dos que se han establecido, y los que hayan probado el segundo de derecho civil quedarán dispensados del tercero. El tercer curso de derecho civil español, común y foral deberá ser probado por los alumnos que, obligados por los anteriores planes a estudiar ampliación del derecho civil y códigos españoles, no hubieran obtenido aun la aprobación en esta asignatura.

5.º Los alumnos que hayan probado elementos de derecho mercantil y penal, estarán dispensados del estudio del derecho penal, pero deberán cursar la asignatura de derecho mercantil de España y de los principales Estados de Europa y América, a no ser que hayan probado en la antigua sección de derecho administrativo la de legislación mercantil y de aduanas de los pueblos con que España tiene mas frecuentes relaciones comerciales.

6.º Los alumnos que, conforme el plan anterior, en 1.º de Octubre próximo no tengan probadas todas las asignaturas del período de la licenciatura, deberán cursar y probar, además de las que les correspondan según las reglas precedentes, las de hacienda pública, derecho mercantil de España y de los principales Estados de Europa y América, historia general de derecho español y derecho internacional privado, y asistir a las academias teórico-prácticas hasta que prueben todas las asignaturas. Los alumnos que estuvieren pendientes de la aprobación de la asignatura de disciplina eclesiástica para completar, según los planes anteriores, el período de la licenciatura, queda

rán exentos de su estudio y examen, si se someten á las prescripciones contenidas en el párrafo primero de esta regla 6.^a

7.^a Los alumnos de la antigua enseñanza del notariado y de la suprimida sección de derecho administrativo que no tengan terminados sus estudios en 1.^o de Octubre de 1884, quedarán sometidos al nuevo plan.

8.^a Los alumnos de las secciones de derecho civil y canónico y de administrativo, así como los del notariado, que habiendo probado todas las asignaturas exigidas por los planes anteriores se hallen pendientes de grado de licenciado ó doctor, ó de revalida, podrán verificarlos sin nuevos estudios y se les expedirá el título correspondiente en la forma y con las denominaciones que hasta aquí se observan.

Dichos ejercicios de licenciado se acomodarán á las reglas establecidas en el artículo 14 del real decreto de 2 de Setiembre de 1883.

A los licenciados en derecho civil canónico que prueben los estudios del doctorado se les expedirá el título bajo la denominación de doctor en derecho civil y canónico.

9.^a Los licenciados en derecho civil y canónico que aspiren al título de licenciado en derecho podrán obtenerle sin nuevo ejercicio de grado ni pago de nuevos derechos, siempre que prueben las siguientes asignaturas:

Hacienda pública.
Derecho mercantil de España y de los principales Estados de Europa y América.

Derecho internacional privado.
Historia general del derecho español.

10. Los licenciados en derecho administrativo que aspiren al título de licenciado en derecho podrán obtenerle sin nuevo ejercicio de grado, siempre que prueben las siguientes asignaturas:

Derecho romano.
Derecho eclesiástico, general y particular de España.

Derecho civil español común y foral (tres cursos.)

Derecho mercantil de España y de los principales Estados de Europa y América á no ser que hayan probado en la sección de que proceden la asignatura de legislación mercantil de aduanas de los pueblos con que España tiene mas frecuentes relaciones comerciales.

Derecho penal.
Derecho procesal (dos cursos.)
Derecho internacional privado.
Historia general del derecho español.

Segunda. Los alumnos que hubieren probado en la antigua sección de derecho político comparado la de instituciones políticas de los pueblos antiguos y modernos.

Tercera. Los licenciados y doctores en derecho civil, canónico y administrativo, serán considerados como licenciados y doctores en derecho, sin necesidad de realizar nuevos ejercicios ni obtener nuevos títulos. Bastará para ello que, probadas las asignaturas de las secciones y períodos correspondientes, hayan probado también los ejercicios del grado de licenciado y doctor en derecho civil y canónico y pagado los derechos de estos títulos.

UN INVENTO MARITIMO.

El procedimiento de dominar las tempestades marítimas por medio del aceite, era ya empleado por los navegantes de la antigüedad. Cuando una embarcación se encontraba combatida por el oleaje, arrojábase por las bordas del buque grandes cantidades de aceite, que cayendo sobre las aguas restablecían una calma suficiente para dar tiempo á la maniobra salvadora.

Ahora bien: este sistema, cuyo perfeccionamiento hubiera realizado muchas salvaciones marítimas, quedó en el más oscuro olvido hasta que Mr. Shields, comprendiendo sin duda la inmensa utilidad que ha de reportar á la marina un procedimiento para hacer frente á las tempestades, ha utilizado el antiguo sistema del aceite, perfeccionando su empleo por el uso de un aparato cuyo ensayo ha tenido lugar estos dias en el puerto de Folkestone, con una mar gruesa y soplando el viento del Este.

El mecanismo del señor Shields se compone de un tubo hueco de plomo, cuya longitud alcanza á más de 1.000 pies. El extremo de este largo conducto termina en una serie de tubos mas pequeños, adheridos al primero en sentido oblicuo, posición que da al apa-

rato todo el aspecto de una enorme regadera.

Todo este mecanismo se introduce en las aguas dejando fuera el extremo superior del tubo, por el cual, y con el auxilio de una bomba se introduce el aceite, que bajando por aquel sale con gran fuerza en el fondo; decretando su ascenso á la superficie una serie de gruesas burbujas, las cuales, no solo restablecen la calma, sino que la sostienen por espacio de bastante tiempo.

En el ensayo recientemente verificado, 90 litros de aceite mineral han sido suficientes para tranquilizar el oleaje, hasta el punto de hacer posible la navegación de varias lanchas pescadoras, que no habian podido salir antes de la prueba por el mal estado del tiempo.

La simplificación del aparato de monsieur Shields, resolverá con el tiempo el problema de evitar los mil siniestros que causan las tempestades marítimas.

NACIONAL.

Madrid 19.

Dado el decreto de disolución de las Cortes que se anunció anoche, tendrán lugar las nuevas elecciones para diputados en el mes de abril.

La apertura de las Cámaras se verificará en mayo, y la discusión de presupuestos en junio.

En las nuevas elecciones, el gobierno se propone respetar las diputaciones provinciales y los ayuntamientos actuales.

Ha sido nombrado fiscal del Consejo de Estado el Sr. D. Manuel Danvila.

Director de la *Gaceta de Madrid* el señor baron de Córtes.

Se ha ofrecido la fiscalía del Tribunal Supremo de Justicia al Sr. D. Cirilo Amorós.

Madrid 19.

Congreso. El Sr. Cánovas del Castillo lee el decreto de suspensión de sesiones.

Al concluir la lectura, el Sr. Martos dá un caluroso ¡Viva el rey!, que es contestado por todos los diputados.

El general Salamanca continúa en el mando del distrito militar de Valencia.

Es probable la reposición del Sr. Caballero Infante en la secretaría de la Universidad.

También será repuesto el Sr. Galvañón en la secretaría régia de Agricultura.

El general Quesada acepta las reformas llevadas á cabo por el general Lopez Dominguez, excepto las que se refieren á la duración de los mandos militares y á la reforma de las divisas de los jefes y oficiales.

Es prematuro cuanto se dice respecto á la formación del ejército.

El Sr. Sagasta presidirá el entierro del Sr. Romero Ortiz.

El ministro de Fomento ha ofrecido atender las reclamaciones de los estudiantes en cuanto proceda.

El general Serrano ha regresado á Paris. Dimitirá á fin de mes su cargo de embajador de España en dicha capital.

El Sr. Silvela (D. Manuel) será nombrado presidente del Senado.

El *Eco Nacional* órgano del marqués de Sardoal, califica de traidores á los Sres. Posada Herrera y Moret.

LOCAL.

Cortamos de *El Ancora* la siguiente reseña:

«El distinguido poeta y eminente gramático señor D. Leon Carnicer dió anoche en la *Juventud Católica* la conferencia anunciada sobre el tema *Acento Prosódico*: Probó, no solo con razones convincentes sino con gran copia de ejemplos, su proposición. Estableció una regla general segun la cual todas las palabras tienen un acento prosódico, é indicó despues dos excepciones: 1.^a, algunas palabras que tienen dos; y 2.^a, otras que carecen completamente de acento. Hizo patentes algunas equivocaciones de la Gramática de la Real Academia, puesto que no siguen sus preceptos, en la práctica, Académicos distinguidos. Los innumerables versos de algunos de estos poetas renombrados y de algunos mallorquines, versos que adujo como prueba de sus asertos, demostraron cuánto conoce el modesto catedrático las obras de nuestros afamados poetas.

El discurso, ó por mejor decir, el importante capítulo de una extensísima y notable Gramática, que el orador tituló *Apuntes*, fué escuchado con profundo silencio y atención, y mereció las felicitaciones de la numerosa y escogida concurrencia.

Despues el Sr. D. Tomas Forteza leyó una tiernísima poesia de la Sra. D.^a Manuela de los Herreros, titulada *La nit dels Reys*, en la que estampó los más elevados conceptos cristianos la célebre poeta.

El Sr. D. Antonio Alcover, despues de una advertencia biográfica en mallorquin, escrita como él sabe hacerlo, con sencillez y elegancia, dió lectura á unas coplas de una *glosadora* de Manacor, llamada Prohens, dirigidas al Santísimo Sacramento. Atendida la falta de ciencia de esta pobre *payesa* fueron admirables algunas estrofas. ¡Cuántos frutos habria tal vez dado, bien cultivada, la imaginación cristiana y fecunda de esta mujer!

Amenizaron la velada los Sres. Roig con una fantasia para piano sobre el *Roberto*, difícil y bien ejecutada; y los señores Forteza (D. José) con otro joven cuyo nombre sentimos no recordar ahora, ejecutaron con dos violines, acompañados de piano por el citado Sr. Roig, una bonita pieza, composición de este joven, discípulo del afamado maestro Sr. Massot, que fué bien interpretada.

El auditorio fué numeroso y escogido.»

Desde que la escuadra inglesa se provee de comestibles en nuestra plaza de Abastos, algunos artículos de consumo se han encarecido. El precio de la carne de buey subió, luego de fondeada la escuadra, dos céntimos por tercia. Los huevos frescos y ciertas verduras han aumentado considerablemente de valor.

Dice el decano de la prensa balear que anteayer sabido en una heredad del caserío *Pla de ne Tesa* una mujer cayó dentro de un aljibe, de donde la sacaron cadáver. La infeliz deja tres hijos.

Dicese que la empresa del Teatro Principal ha tomado en arriendo el teatro del Circo Balear. Así desaparecerá todo género de competencia.

Un pobre operario de la fábrica *Harinera Mallorquina* fué lastimado gravemente en una mano, por una de las ruedas de la máquina.

Don Ismael de Ojeda, ex-gobernador de esta provincia, que actualmente reside en Paris, ha sido nombrado para igual cargo en la de Santander.

Ayer tarde se embarcó para Mahon el reputado pianista Capitan Voyer, con objeto de dar algunos conciertos en aquella ciudad.

La escuadra inglesa surta en este puerto, se ejerció durante la mañana de ayer en ejercicios de tiro de cañón.

En la sesión extraordinaria celebrada el viernes último por el Ayuntamiento de esta ciudad se acordó que los contribuyentes por arbitrios municipales correspondientes á años anteriores, que tengan que producir reclamación contra las cuotas que en los mismos les fueron señaladas, lo verifiquen ántes del día 1.^o de Febrero próximo transcurrido el cual, no serán oídos, ni por consiguiente atendidas las reclamaciones.

La suscripción abierta para proveer de ornamentos sagrados y demas utensilios para el culto de la iglesia de Nuestra Señora de San Salvador en Felanitx ascendia el sábado último á la cantidad de 1112 pesetas 88 céntimos.

El sábado, fondearon en nuestro puerto el vapor-correo «Lulio», procedente de Barcelona, y el pallebot «San José», de Cullera, con arroz.

Se despacharon el laúd «San José», para Mahon, con yeso; la polacra «Trinidad», para Cette, con vino; el laúd «Angela», para Ibiza, con efectos; el laúd «San José», para Argel, con carga variada; la balandra «San Pelegrin», para Barcelona, con algarrobas; el laúd «San Bernardo», para Valencia, con efectos; la balandra «San José», para Puerto Colom, con lastre; el laúd «San José», para Argel, con tinajas y 7 pasajeros; el vapor «Union», para Ibiza y Alicante, con la

correspondencia de ambos puntos, 44 pasajeros y carga; salió ayer por la mañana. El domingo entraron la balandra «Union», y la balandra «San José», de Cette con pipas vocias; el laúd «Dolores», de Villanueva, con vino.

Cortamos de nuestro colega *La Opinion*:

«El inteligente escenógrafo D. José Vallcaneras, ha venido de Barcelona para dirigir el arreglo de decoraciones y atrezzo para las representaciones de *Aida* en nuestro Teatro principal.

Las decoraciones han sido remitidas desde Milan y el atrezzo es el mismo que se estrenó en el Liceo de Barcelona cuyos trabajos fueron dirigidos por D. José Manjares.

Todos los estandartes, emblemas, trajes, armas, son egipcios, y la acción pasa en las remotas épocas de los Faraones ó de los Sesóstris, representándose los monumentos peculiares de aquel país, cuya historia se remonta hácia el siglo XXV y se pierde entre las fábulas que la historia clásica nos cuenta. Saldrán á la escena mas de doscientos individuos de comparsa, siendo uno de los espectáculos dramáticos de mas aparato.»

El presidente de la Junta de Aranceles y Valoraciones, ha dispuesto que desde el presente mes aparezca en la *Gaceta* un extracto de las Memorias redactadas por los cónsules de España en el extranjero.

Por el ministerio de Ultramar se ha dispuesto, que el servicio telefónico de nuestras posesiones coloniales se establezca y se explote por cuenta de la administración del Estado.

Una compañía norte-americana ha ofrecido al Ayuntamiento de Valencia la instalación gratuita de cajas telefónicas de alarma.

Hoy de tres á cinco de la tarde la banda de música del *Minotaur*, navio que hace de capitana á la escuadra inglesa fondeada en estas aguas, tocará escogidas piezas en el paseo de la Rambla.

Es probable que no falte concurrencia.

Mañana á las cuatro y media de la tarde se verificará la bendición por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, y la consiguiente inauguración del nuevo departamento de niños y ancianos construido en la Casa de Misericordia por cuenta de la Excm. Diputación provincial.

Mañana se dará una comida extraordinaria de carne y vino á los acogidos en el benéfico asilo.

En el *Lancet* de Lóndres, recomienda el doctor M. C. Hatton, la siguiente receta para curar constipados á los niños:

«Tómese un cuarteron de harina de salvado; héchese en un saquito de lienzo, apretándolo hasta formar una masa sólida y dura; póngase en un puchero de agua haciéndolo hervir desde por la mañana temprano hasta la hora de acostarse por la noche, sacándole despues y dejándolo secar.

A la mañana siguiente quítesele la capa superficial, y redúzcase la masa, seca ya, á polvo. Tómese de una á tres cucharadas de té formando una especie de pasta con un poco de leche, añádesele despues una *pinta* (un cuartillo próximamente) de leche, y hágase hervir la mezcla. Puede administrarse con biberon.»

Acaba de hacerse un cálculo estadístico de la producción de trigo de las principales naciones de Europa. Segun ese cálculo, Francia produce 100 millones de hectólitros. Rusia 78, España 65, Alemania 40, Austria-Hungria 30, Inglaterra 38, Italia 37, y en menos cantidad los demas pueblos.

Examinado despues cual es la producción por cada hectárea cultivada, se observa que á la cabeza de la producción va Inglaterra. Hé aqui los datos exactos:

Inglaterra 24 hectólitros 42 litros por hectárea; Holanda 22'80; Bélgica 18'10; Dinamarca 17'36; Francia 16'20; Rumania y Servia 15; Alemania 14'80; Suiza 14; Italia 13'60; Noruega 11; Austria-Hungria 10'90; Suecia 10'75; Grecia 10'50; España 10; Rusia de Europa 9'75; Turquía europea 9; Portugal 8

Anoche se verificó en el Teatro Principal y ante un escogido público que llenaba todas las localidades, el beneficio de la Ella Russell, tiple ligera que tantas simpatías se ha captado en esta capital y tantos y tan ruidosos aplausos ha recogido en la escena de nuestro primer teatro.

Cantóse la bellísima ópera *Lucia* que con ser conocidísima de todo el mundo y sabida de memoria por todos los que han saludado el pentágono, ha conseguido el raro privilegio de ser deseadas sus repetidas representaciones no solo por los inteligentes, si que también por todos los habituales concurrentes a nuestro coliseo, tal ha sido la felicísima interpretación que, así individualmente como en conjunto, ha cabido a la inmortal creación del maestro Donizetti.

¿A que repetir los elogios que una y otra vez hemos tributado a los principales artistas que en ella toman parte?

La protagonista Ella Russell, oyó anoche mas que nunca continuadas palmas, entusiasmas bravos, y cuantas muestras de aprobación se dispensan a los artistas favoritos de un público que sabe apreciar el talento y verdadero mérito.

El lleno completo del coliseo, en un lunes, dadas las costumbres de los palmesanos, demuestra por sí mismo que solo un acontecimiento teatral puede obrar semejante milagro.

No recordamos las llamadas a la escena, entre nutridísimos aplausos, con que se favoreció anoche a la Russell, y a sus compañeros, ni los innumerables ramos de flores, coronas de laurel y palomas con que se la obsequió, amen de otros regalos en alhajas con que sus admiradores quisieron dejarle un recuerdo.

Muchos tiempos esperan a la Ella Russell, en su carrera artística, pero la ovación de anoche tiene que quedar grabada en su memoria de un modo indeleble por la espontaneidad y franca simpatía de que iban revestidos los aplausos. El público buscaba forma anoche de demostrarla su artístico cariño.

Después de los cuatro actos de *Lucia*, la Russell tuvo la galantería de cantar en inglés una balada escocesa, a la que dió esa interpretación melancólica, propia del país donde fué concebida.

Tanto en esta pieza, como en el primer acto de la *Traviata* que era el último número del programa y que fué el acontecimiento mas agradable de la noche, la Ella Russell recogió abundantes y merecidos aplausos y un sinnúmero de presentaciones en el proscenio.

Auguramos desde luego que si la *Traviata* se pone en escena, tiene que ser no solo bien recibida por el público que tiene que ser beneficiosa a la empresa.

La Russell demostró palmariamente anoche, que en esta ópera está a mas altura, si cabe, que en la misma *Lucia*, que tantos y tan ruidosos triunfos le ha valido.

VA RIEDADES.

Los *quid pro quo* que ocurren a cada momento en los periódicos por error de ajuste, uniendo un párrafo político a un párrafo literario ó de amenidad, no son mas divertidos que el siguiente, cuya historia vamos a narrar y que es causa de un pleito ante el tribunal civil del Sena.

Un médico, doctor X., quiso editar un opúsculo que lleva por título: «Higiene de la familia: consejos a las jóvenes madres» y se dirigió a un impresor de la localidad, a quien entregó su manuscrito para la impresión.

En la misma época, un negociante en granos encargó al mismo impresor cierto número de catálogos que contenía, además de indicación general de los productos de su casa, ciertos consejos prácticos sobre las semillas de legumbres.

El opúsculo y el catálogo fueron impresos al mismo tiempo y después enviados al encuadernador.

Como eran de igual forma, y estaban compuestos con los mismos caracteres, sucedió que los obreros confundieron los pliegos al coserlos de tal suerte, que diez y seis páginas del opúsculo fueron intercalados en el catálogo, y diez y seis del catálogo en el opúsculo.

Ni el médico ni el negociante notaron la sustitución, y uno y otro enviaron a su clientela los libros tales como los habían recibido de la imprenta.

Este envío dió lugar a una complicación curiosísima. En el opúsculo «Higiene de la familia» se leía al final de la página 45:

«Jóvenes esposos, escuchad los consejos de un hombre práctico y experimentado. ¿Queréis tener hijos hermosos, bien formados, con reacción vital intensa y capaces de combatir todas las agresiones mórbidas? Pues debéis...»

Se llegaba a la página 46, que comenzaba así:

«... sembrar en marzo después de practicados los trabajos preparatorios es decir, de haber cabido un hoyo de 50 centímetros de profundidad próximamente y 70 de ancho cuidando de abonar bien el fondo. Preparada así la tierra, la plantación producirá durante varios años, pero las semillas de que debéis usar suponen un trabajo concienzudo y una buena preparación de terreno; exijen ser extendidas por un sembrador ejercitado a fin de que una buena parte no se pierda por la mala ejecución de la sembradura.»

Puede imaginar el lector la estupefacción de los jóvenes esposos que consultaron la obra del buen doctor.

Por otra parte, los horticultores que ojearon el catálogo del negociante en granos, leían al pié de la página 45:

«Las espadañas son plantas bulbosas de un cultivo facilísimo y se dan en todos los terrenos. Se las puede dispersar en acirates y tableros y reunir las en pequeños grupos ó formas canastrillas. Se plantan las bulbos de marzo a abril, pero para obtener un florecimiento sucesivo de julio a octubre, es indispensable...»

Llegaban a lo alto de la página 46 y continuaba así:

«... hacer venir inmediatamente una buena nodriza y asegurarse de que responde a las condiciones necesarias de la lactancia. Se elije jóven, casi con preferencia morena, gruesa, sin ser obesa. (Recomendamos a las limusinas)»

Las consecuencias del *quid pro quo* fueron que el negociante en granos y el médico recibieron cada uno una abalacha de cartas la cual mas furibunda.

Entre ellas recibió el doctor una que le dejó pasmado.

«Señor doctor, le decían, permitidme que os manifieste toda mi gratitud. Casado hace seis años, no habia tenido la dicha de ser padre, y este resultado negativo me causaba honda pena. Por fortuna, vuestro sapientísimo opúsculo cayó en mis manos y seguí al pié de la letra sus consejos. Me fui al campo a fin de entregarme por completo al trabajo preparatorio de que habláis y cabé la tierra, talé, regué como un labrador.

Esta saludable fatiga me hizo vigoroso, de endeble que era, en pocas semanas.

Pero esto no es todo; un resultado inesperado recompensó mis esfuerzos. Desde el mes de octubre precisamente el que indicáis, soy padre de un robusto niño.»

A despecho de esta lisonjera epístola que puso algun bálsamo en las heridas hechas a su amor propio por las recriminaciones de sus demas clientes, el doctor ha puesto pleito al impresor. El negociante ha hecho otro tanto y pronto se verá ante la sala tercera del tribunal civil. El doctor le pide 25,000 francos de daños y perjuicios; el negociante mas modesto, se contenta con 15,000.

No nos olvidaremos de comunicar a nuestros lectores la sentencia.

En su última crónica científica del «Journal des Débats», M. de Parville publica el siguiente sencillo medio para extraer muelas sin dolor, inventado por un dentista de Ginebra:

Se toma un pedazo de cautchuc de forma cuadrada con un agujero en su centro por el cual se pasa la muela que haya de sacarse. Se lleva el cautchuc hasta la parte superior de la raíz de la muela, deprimiendo la encía. Por la influencia del calor, el cautchuc se contrae; conmueve al principio la raíz y acaba por arrancarla de su alveolo sin que el paciente lo advierta. En general se necesitan cuatro ó cinco dias para obtener este resultado.

La idea es muy ingeniosa y es probable que pueda sacarse partido de ella. En apoyo de este proceder, el doctor Galippe ha citado un hecho que tiende a demostrar su eficacia. Con un objeto distinto del de arrancar muelas se encerraron en dos pedazos de cautchuc los dos dientes incisivos centrales de una jóven. Por desgracia no se pensó en retirar ese cautchuc lo cual fué causa de que cayesen dichos dos dientes.

En Londres ha fallecido a la edad de 84 años, M. Thomas Holloway, universalmente conocido por sus pildoras y unguento. La fortuna que con estas medicinas ha hecho se calcula en cinco millo-

nes de libras esterlinas (500 millones de reales.) Se deben a M. Holloway importantes obras benéficas, entre otras un hospital de incurables y un colegio para la educación de señoritas. Ambos edificios, levanta los exclusivamente a sus expensas, han importado mas de dos millones y medio de duros.

M. Holloway habia logrado hacer conocer sus específicos en todas las regiones del globo a fuerza de una publicidad constante en los periódicos y por medio de carteles. Hasta hace algunos años gastaba su casa en anuncios y reclamos unas 40.000 libras esterlinas anuales, esto es, la friolera de cuatro millones de reales.

LA VUELTA AL MUNDO EN VELOCÍPEDO.

Un inglés residente en San Francisco de California ha concebido el proyecto de dar, durante la primavera próxima, la vuelta al mundo en velocipedo.

Partirá de dicho punto para dirigirse a Nueva York, donde se embarcará para Liverpool. Montado en su velocipedo se dirigirá a Douvers; cruzará la Mancha en un vapor, y una vez llegado a Calais, recorrerá toda la Europa, la Turquía asiática, la Persia, el Turkestan y el imperio chino, regresando por el valle de Yantse Kiang a Shanghai, donde se embarcará para San Francisco.

Este excéntrico viajero confía poder recorrer tan inmenso trayecto en menos de un año.

Tan a lo vivo se ha representado en Toledo La Pasiónaria, que una de estas últimas noches la catástrofe del acto tercero ha estado a punto de no ser una ficción, sino una catástrofe en toda la extensión de la palabra.

La actriz encargada del papel de protagonista dió al actor que desempeñaba la parte de Justo una puñalada que le penetró dos centímetros en el costado izquierdo, un poco mas arriba de la region del corazón.

A pesar de sentirse herido, el actor, cumpliendo su deber artístico se hizo el muerto para terminar con propiedad el drama.

En un estanco.

La estancuera hace sonar sobre el mostrador un duro, que un parroquiano acaba de echar en pago de un cajetilla.

El parroquiano con dignidad:

—No me gusta que se sospeche de mis monedas.

—Dispense usted «caballero,» pero ese duro puede ser falso.

—Pues, por eso.

La Biblioteca Nacional de Francia que se enriquece diariamente, ya por compras, ya por donativos acaba de publicar su inventario.

El número de volúmenes que guarda, se eleva a 2.500,000.

La seccion de manuscritos contiene 92,000 volúmenes encuadernados ó guardados en cartones y el gabinete de medallas, 144,000 de todas las épocas y pueblos.

La coleccion de estampas comprende mas de dos millones de piezas conservadas en 14,500 volúmenes y en 4,000 carpetas.

La galería de la reserva, contiene los volúmenes mas preciosos en número de ochenta mil.

Es la Biblioteca mas rica y mas antigua de Europa, pues sus primeros elementos datan del tiempo de Carlo Magno.

El vapor «Thetis» ha pescado últimamente en los estrechos de Davis, Polo Artico, 6 ballenas y 700 marsoplas, que han dado 165 toneladas de grasa. El capitán dá cuenta de que perdió dos hombres en uno de sus botes, que habiendo harponeado una ballena y enredándose el cabo del arpon en el momento de dar la zambullida el cetáceo, se llevó tras sí el bote pudiendo salvar el resto de los tripulantes con muchísima dificultad.

Ante el tribunal comparece un jóven que después de vivir de huésped sin pagar el pupilaje, concluyó por cortar las cabezas de la patrona y su esposo.

—¿Qué es usted?—le preguntó el juez.

—Modista—contestó el procesado.

—¿Modista?

—Si, señor, me dedicaba a cortar patrones.

—Está el señor juez?

—Si, pero no se le puede ver porque está preparando el equipaje.

—¿El equipaje?

—Esta noche parte para Zaragoza.

—¿De manera que es juez y parte?

En un restaurant:

—Mozo, ¿pone ostras!

—Señorito, ¿por qué no quiere usted la docena justa?

—Porque entre las doce ostras y yo, ¿seríamos trece en la mesa!

CABALLO.

Ha desaparecido uno de 6 palmas y 3 cuartos, color gris. Al que lo presente a Cristóbal Ripoll calle Mayor en Buñola se le gratificará el hallazgo.

OBRA NUEVAS

EN CASTELLANO

de los mas distinguidos autores.

Están de venta a precios módicos. Calle de San Miguel, número 102, piso 4.º, izquierda. 3-2

Venta de la goleta francesa GASTON.

Este buque, de porte de 120 toneladas de registro, y pudiendo cargar 230, em bestido en el arenalet del Verger, (costa N. E. de Mallorca) de donde puede ser facilmente sacado, se vende con su vela men, aparejos, anclas y demas enseres.

El inventario queda depositado en el Consulado de Francia en las Baleares.

Dirigirse al agente de los aseguradores; Ernesto Canut, calle de la Concepcion, 14, en Palma. 3-1

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion para hoy 22 Enero de 1884.

Se pondrá en escena la preciosa ópera en 3 actos y 4 cuadros que tiene por título

LUCIA.

Entrada general 1'25 pesetas.—Idem al paraiso 0'75.

A las 7 y media.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 21 a la 1'15 t.

(Recibido a las 5'56 t.)

En la extracción de la Loteria ha correspondido el premio mayor al número 22.256, despachado en Getafe; el segundo al 4.506, en Barcelona; el tercero al 19.840, en Madrid; el cuarto al 25.998, en Santander y al número 13.642, despachado en Palma, un premio de 2.500 pesetas.

Madrid 21 a la 1'30 t.

Se espera que se mejorará el tratado de Comercio con Inglaterra.

Se conservarán las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos.

Se aumentará el número de Sucursales del Banco de España.

Madrid 21 a las 5'15 t.

Los ministeriales anuncian una política esencialmente liberal.

Se espera que se concederá indulto a la prensa.

Marchan a sus provincias los Gobernadores.

4 p interior: 61'55.

CIRCULO MERCANTIL.

Madrid 21.

4 p interior, contado, 61'70.

Id. id. fin corriente, 61'60.

Id. id. próximo, 61'90.

4 p amortizable, 75'60.

Empréstito de Cuba, 96'00.

Banco de España, 269'50.

Paris 4 p interior contado, 58'90

Palma 4 por ciento, 61'70.

Barcelona 4 por ciento, 61'75.

Coloniales 53'50.

Nortes, 110'00.

Alicantes, 00'00.

Orenses, 29'50.

Directos, 26'15.

Londres, 58'82.

Francias, 71'75.

¡UN NUEVO TRIUNFO!

LAS MÁQUINAS SIN RIVAL PARA COSER DE LA

COMPañÍA FABRIL "SINGER"

acaban de obtener en la Exposición de Amsterdam el DIPLOMA DE HONOR, recompensa la más alta concedida en este memorable certamen.



NUEVOS MODELOS

Máquinas para toda clase de labores, así de la Familia como para los industriales, con las piezas y accesorios correspondientes, según anuncios anteriores.

MAQUINAS DE LANZADERA OSCILANTE
las más perfeccionadas, finas y ligeras que se conocen.
250 PESETAS SEMANALES

10 por 100 de rebaja al contado.

Piezas y accesorios de todas clases.—Hilos y torzales de seda; aceite y agujas.

4. JAIME II, 4.

Vapores-Correos de la Compañía Trasatlántica

(antes A. Lopez y Compañía.)

PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA.

Salidas fijas del puerto de BARCELONA los días 4 y 25 de cada mes.

Admiten carga y pasajeros.

Los que salen el 25 enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía hacen escala en MAYAGÜEZ, PONCE, SANTIAGO DE CUBA, GIBARA y NUEVITAS.

Estando limitada la cabida debe comprometerse la carga con anticipación.

Para informes Pedro M. Granada y Hermano.

Plaza de Copiñas 5 entresuelo.

SOCIEDAD GENERAL DE TRASPORTES MARÍTIMOS POR VAPOR.

Comunicación rápida entre Europa y la América del Sur.

se emplean solo 26 días en el viaje.

Salidas fijas del puerto de BARCELONA el 15 y 30 de cada mes.

Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores

Navarre, Bearn, La France, Savoie, Poitou y Bourgogne.

Estos vapores admiten pasajeros y carga para

RIO-JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

PRECIOS DE PASAJE.

1.ª clase 160 duros—2.ª clase 100—3.ª clase 40 duros.

Los pasajeros de 3.ª clase serán alojados en grandes cámaras bajo cubierta y se les proveerá de jergón, cabecera y mantas y se les suministrará diariamente, vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa, cubiertos, etc.

Los pasajeros que lleguen a Buenos-Aires, serán admitidos durante ocho días en la fonda de Emigración por cuenta del Gobierno Argentino y conducidos por cuenta del mismo Gobierno (por mar ó ferrocarril) al punto de la República que ellos elijan.

Para informes Pedro M. Granada y Hermano.—Plaza de Copiñas 5 entresuelo.

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA.

COMPañÍA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA
domiciliada en Barcelona

CALLE DE SAN HONORATO, ESQUINA A LA PLAZA DE SAN JAIME

Capital de garantía: 10.000,000 de pesetas.

Las operaciones de este Banco comprenden tres secciones que son
LA CAJA DE IMPOSICIONES

Se admiten imposiciones al interés de 4 por 100 anual. La primera imposición no puede ser menor de 100 pesetas; las siguientes se admiten desde 25 pesetas. El imponente puede retirar las cantidades de los intereses, en todo ó en parte, el día que quiere. Si los depósitos se hacen por un plazo fijo, el interés es convencional.

LOS SEGUROS MÚTUOS

En esta combinación pueden inscribirse niños y personas de todas edades bajo la condición de renunciar el capital ó intereses ó solamente a los intereses si el sólo lo muere. Por medio de este seguro pueden formarse insensiblemente capitales para dotes, para redención de quintas ó para establecerse los jóvenes en alguna profesión ó industria y por su medio puede además cualquier persona ir aumentando su capital para gozarlo más tarde ó legarlo a sus herederos.

LOS SEGUROS A PRIMA FIJA.

Hasta hace poco en España carecíamos de uno de los elementos indispensables para afianzar de una manera fácil y estable el porvenir de las familias, es decir, no teníamos el medio de proporcionarnos lo que en el extranjero es considerado por cualquier jefe de familia como el patrimonio más seguro, como la herencia más legítima de la previsión y cariño de los padres.

El Banco Vitalicio, pues, ofrece estos medios, estos recursos, á cuyo efecto tanto para constituir capitales, como para crear rentas, ha establecido todas las combinaciones necesarias y todo lo más perfecto que la práctica y experiencia de diez siglos ha acreditado.

Para informes en Palma podrán dirigirse los señores suscritores, al Sr. D. José L. Pons calle de San Sebastian número 10, piso principal.

A 6, 8, y 10, rs. ciento.

Tarjetas de visita en diferentes tamaños y caracteres, en la imprenta de Bartolomé Rotger calle de Palacio números 2 y 4, frente la Diputación.

Dinero á préstamo.

Con hipoteca sea la cantidad que quieran. Calle de los Hostales número 24, piso 1.º informarán.

Una nodriza de 28

años y la leche de 5 meses desea criar en Villafranca. Calle de Zavella, guarnición nero darán razón.



LEGIA

FENIX

Privilegiada en toda Europa y América.

Sirve para cocer y lavar la ropa, quitar manchas, fregar los platos, la madera, blanquear el hilo crudo, algodones y desengrasar de lanas. Analizada por varios químicos de distintas Universidades y adoptada por la Beneficencia, Hospitales Civiles y Militares, Ejército, Establecimientos importantes y todos los centros.

ECONOMIA SOBRE EL LAVADO ORDINARIO, CON EL 80 POR 100 SIN NECESIDAD DE JABON.

Ventajas de la Legia Fenix:

1.ª Dura la ropa dos terceras partes más de tiempo, no teniendo que lavarla antes de la colada, y no quemándose con la Legia Fenix aunque por inadvertencia se echara más cantidad de la que se indica. Además la desinfecta por completo.

2.ª Desaparición de las manchas de vino, frutas, etc., que hasta ahora era preciso recurrir á los polvos de gas, que además de destrozar la ropa, son perjudiciales á la salud.

3.ª Economía total de Jabon, pues no hay que gastarlo en la ropa. No altera los colores de las ropas estampadas ni teñidas.

4.ª Economía de carbon ó otro combustible, pues no se necesita que la ropa hierva más que de una á dos horas en vez de seis á ocho que se emplean en el sistema ordinario.

El que desee más detalles pasarse por la casa de los señores Moncho Hermanos, calle de Jaime II, número 40, (en donde estaba antes la Curtidora.)

También encontrarán un variado surtido de Legiadoras económicas de varios precios y tamaños.

Se alquilan Legiadoras al módico precio de un real por colada.

Representantes exclusivos de las Islas Baleares, señores Moncho Hermanos, calle de Jaime II, número 40, Palma.

Precio de la Legia Fenix:

50 kilos	pesetas.	37'50.
25 id.	"	20'00.
1 id.	"	0'90.

39

PRODUCTOS DE LA FARMACIA MOREY

Muro de Mallorca.—Plaza de San Martí, 2.

Savia de Pino. Para la curación de las enfermedades del Pecho, Asma, Tisis, Tos, Bronquitis, Opreion, Coqueluche é Irritaciones de garganta, por medio del Jarabe, Píldoras y Pastillas de legítima savia de pino concentrada por Morey.

La Medicación Fosfórea por Morey. JARABE DE FOSFATO DE CAL GELATINOSO. Contra el Linfatismo, Consunción, Enflaquecimiento y, contra toda clase de debilidades del organismo y enfermedades nerviosas; muy recomendado para facilitar la dentición, é impide á los niños que se encorven sus piernas, si lo toman durante la lactancia y muy útil para las mugeres en estado de preñez. Reinvilier ha obtenido muchas curaciones de Bronquitis crónica y Tisis pulmonar. Enterarse del prospecto que acompaña cada frasco.

Vino de Quina Ferruginoso. Es el mejor Tónico reconstituyente. Numerosas curaciones en casos de Anémia y Clorosis, Leucorreas, Neuralgias y Pobreza de la sangre; aumenta el apetito y dá fuerza y vigor.

Tópico Español, Morey. Medicamento para Veterinaria, Epizootias, Resolútivo y Fundente, reemplaza al Fuego, obra á las dos horas y no perjudica el bubo piloso.

Depósito general, Muro, Farmacia del autor. Palma, Centro Farmacéutico, Harina 34 y 36, y en las principales farmacias de las Baleares.

NOTA. Cada frasco lleva la firma Juan Morey y va acompañado de una instrucción.

105

En la calle de Zavella

número 21, hay un segundo piso para alquilar, con cuatro cuartos dormitorios, pieza, chimenea, agua de fuente, puesto para colada etc. En la misma casa informarán.

TINTA

para sellar sin aceite, negra, en carnada y violeta. Véndese en la imprenta y librería de Rotger calle de Palacio número 4.

PRECIOS

Nunca vistos.

ALFOMBRAS

EN CASA OBRADOR.

Desde 2 reales cana en adelante.

Plaza de Cort

números 2 á 10.